



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 87 Fecha: 15 MAR. 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 007 -2021 REGION CALLAO – GRC/GA-ORH.

VISTOS:

15 MAR. 2021

El Informe de Resultado N° 1303920 del Instituto Nacional de Salud de fecha 06 de marzo del 2021 y el correo electrónico Institucional dirigido por la enfermera del tópico donde recomienda aislamiento domiciliario al servidor GERARDO EDGAR CARHUAS RAMIREZ de fecha 08 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante el correo electrónico Institucional dirigido por la enfermera del tópico donde recomienda aislamiento domiciliario desde el 06 al 19 de marzo del 2021 (14 días) al servidor GERARDO EDGAR CARHUAS RAMIREZ Jefe (e) de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura por haber dado positivo en la prueba molecular por haber contraído la Covid-19;

Que la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en su artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCB disposición concordante con el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los Servidores cuentan con los derechos reconocidos por el Artículo 35° de la Ley (...); en el artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decida otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo vigente, en su artículo 46° precisa que "Las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: a) Por enfermedad comprobada, accidente o intervención quirúrgica del trabajador.

Que en uso de las facultades conferidas en el inciso 13 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar licencia con goce de haber sujeta a compensación con eficacia anticipada al servidor GERARDO EDGAR CARHUAS RAMIREZ, a partir del 06 al 19 de marzo del 2021 por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación al señor GERARDO EDGAR CARHUAS RAMIREZ Jefe (e) de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Jefe de Oficina de Recursos Humanos